



Pay Taxes. Get Right.

www.GetRightCT.com

Programa de Amnistía Fiscal de Connecticut

1 de noviembre de 2021 – 31 de enero de 2022

El programa de amnistía fiscal de Connecticut es una ventana de oportunidad de tres meses, autorizada por la Asamblea General y firmada como ley por el Gobernador Lamont, para que las personas y las empresas paguen sus impuestos atrasados de Connecticut a una tasa de interés reducido y para evitar multas y procesos judiciales. El programa de amnistía fiscal de Connecticut es administrado por el Departamento de Servicios de Ingresos de Connecticut (DRS).

¿Cuándo comienza y termina el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

El programa de amnistía fiscal de Connecticut comienza el lunes 1 de noviembre de 2021 y termina el lunes 31 de enero de 2022.

¿Cuáles son los beneficios de participar en el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Los beneficios incluyen:

- Reducción de los intereses a un 75%.
- Eliminación de todas las multas asociadas con las responsabilidades satisfechas bajo el programa de amnistía fiscal de Connecticut.
- Evitar el proceso judicial.

¿Qué pasa si decido no aprovechar el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

El programa de amnistía fiscal de Connecticut es un programa voluntario que brinda a los contribuyentes la oportunidad de cubrir significativamente sus obligaciones tributarias pendientes de manera favorable. Los contribuyentes que tengan declaraciones de impuestos no presentadas, deudas no reportadas o deudas tributarias existentes que no aprovechen el programa de amnistía tributaria de Connecticut antes del 31 de enero de 2022, no serán elegibles para los beneficios del programa.

La presentación de impuestos de Connecticut no es voluntaria. Los contribuyentes que no resuelvan sus obligaciones de impuestos de Connecticut en su totalidad antes del 31 de enero de 2022, pueden enfrentar una variedad de acciones, incluyendo un proceso de enjuiciamiento y prisión.

¿Qué períodos son elegibles para el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Cualquier período de contribuciones que finalice en o antes del 31 de diciembre de 2020. No hay límite en cuanto a qué tan atrás puede llegar un solicitante en la declaración de impuestos atrasados. Un "período de impuestos" es el período por el cual se debe pagar ese impuesto.

¿El programa de amnistía fiscal de Connecticut cubre los períodos de impuestos del 2021?

No. Los contribuyentes individuales de impuestos pueden solicitar la amnistía para 2020 o para un año anterior, pero no para 2021. Los contribuyentes comerciales que presenten una declaración mensual o trimestral de impuestos pueden solicitar la amnistía hasta el período que finaliza el 31 de diciembre de 2020.

¿Quién es elegible para participar en el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Son elegibles:

- Personas o empresas que deben impuestos y están obligadas por ley a presentar una declaración de impuestos con DRS, dentro de un período de impuestos elegible, pero que aún no han presentado sus planillas. Personas o empresas que previamente presentaron una declaración de impuestos con el DRS, para un período de impuestos elegible, pero no reportaron todos los impuestos que debían.
- Individuos o empresas que actualmente tienen una obligación de impuestos no salda con el DRS que incluye impuestos y multas y/o intereses.
- Personas o empresas actualmente bajo auditoría por el DRS por períodos que finalizan el 31 de diciembre de 2020 o antes.
- Cualquier individuo o negocio con una protesta pendiente ante la División de Apelaciones de DRS.
- Cualquier contribuyente individual o empresa que actualmente persiga un caso civil judicial con el DRS.

¿Quién no es elegible para participar en el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Los siguientes contribuyentes no son elegibles para participar:

- Cualquier persona actualmente bajo investigación criminal por el DRS.
- Cualquier persona que sea parte en cualquier disputa en corte pendiente a partir del 1 de noviembre de 2021.
- Cualquier persona que sea parte de un acuerdo de cierre con el DRS.
- Cualquier persona que haya hecho una Oferta Promisoria que haya sido aceptada por el DRS.
- Cualquier persona que sea parte de un acuerdo de auditoría administrada.

¿Qué impuestos son elegibles para el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Como regla general, la mayoría de los impuestos administrados por DRS son elegibles para la amnistía. Ejemplos de impuestos administrados por DRS que son elegibles:

- Impuesto sobre el uso de las empresas
- Impuesto sobre los cigarrillos
- Impuesto de sociedades
- Impuesto sobre donaciones

- Impuesto sobre la renta (individuos, patrimonios y fideicomisos)
- Impuesto sobre el uso individual
- Impuesto sobre los combustibles de los vehículos de motor
- Impuesto sobre las ventas y el uso
- Retención de impuestos
- Impuesto sobre las entidades de paso

¿Hay algún impuesto administrado por el DRS que no sea elegible para el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Sí, el impuesto de carretera de vehículos de transporte de Connecticut (IFTA) no es elegible.

¿Las tarifas administrativas (como las tarifas de registro o renovación de permisos) recaudadas por el DRS son elegibles para el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

No, las tarifas de inscripción y otras tarifas administradas y recaudadas por el DRS no son impuestos y por tanto, no son elegibles.

¿Los impuestos locales a la propiedad son elegibles para el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

No, los impuestos locales a la propiedad no son administrados por el DRS y por tanto, tampoco son elegibles. Ejemplos de otros impuestos y tarifas no administrados por el DRS y no elegibles para la amnistía incluyen:

- Honorarios impuestos por el Secretario de Estado, como las cuotas anuales para las corporaciones y cuotas de restablecimiento.
- Impuestos sobre la nómina que se deba al Departamento de Trabajo.
- Impuestos que se deban al gobierno federal.

¿Cómo participo en el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Cada contribuyente que busca la amnistía debe presentar una solicitud electrónicamente con el DRS y realizar el pago completo electrónicamente. Puede presentar su solicitud visitando GetRightCT.com y haciendo clic en Aplicar ahora, o a través de **myconneCT**, el nuevo portal de presentación y pago de impuestos en línea del DRS.

Si decido participar en el programa de amnistía fiscal de Connecticut, ¿estoy sujeto a otros términos y condiciones?

Sí. Al aceptar pagar al DRS la Oferta de Amnistía Total Adeudada, usted acepta renunciar a todos y cada uno de los derechos administrativos y judiciales de apelación disponibles en relación con la responsabilidad contributiva que es la razón para la Oferta de Amnistía. Ningún pago realizado bajo el programa de amnistía fiscal de Connecticut será reembolsado o acreditado a un contribuyente.



Pay Taxes. Get Right.

www.GetRightCT.com

¿DRS proveerá asistencia con la presentación y el pago electrónico si es imposible para mí hacerlo?

Sí. Si no puede presentar una solicitud de amnistía electrónicamente a través de GetRightCT.com o **myconneCT**, comuníquese con la Línea de Ayuda de Amnistía de DRS al 1-866-658-1528.

¿DRS aceptará pagos no electrónicos?

No. El pago completo debe realizarse electrónicamente mediante pago directo, crédito ACH o tarjeta de crédito.

¿Hay planes de pago a plazos disponibles para el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

No. El pago completo debe iniciarse el mismo día en que se presenta la solicitud de amnistía. Las solicitudes y el pago en su totalidad deben realizarse entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.

Nota: Si el pago completo no se realiza en el momento en que se presenta la solicitud, se denegará la amnistía y se facturará al contribuyente el impuesto, la multa y los intereses sobre el impuesto total ya antes notificado en la solicitud de amnistía. Los intereses se acumulan a la tasa legal del 1% por mes o fracción de mes a partir de la fecha límite original.

¿Puedo solicitar una extensión de tiempo para solicitar el programa de amnistía fiscal de Connecticut, o una extensión para hacer el pago bajo el programa?

No se concederán extensiones para pagos. Las solicitudes y el pago en su totalidad deben realizarse entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022.

¿Son confidenciales las solicitudes de amnistía fiscal de Connecticut?

Sí. Las solicitudes de amnistía se consideran declaraciones de impuestos y, por lo tanto, son confidenciales y se les otorgan las protecciones de Conn. General Stat. § 12-15.

¿Cómo puedo estar seguro de que no me estoy incriminando a mí mismo al presentar una solicitud si resulta que no soy elegible para el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

El DRS no utilizará las solicitudes de amnistía como evidencia en ninguna investigación o enjuiciamiento penal a menos que usted presente a sabiendas una solicitud de amnistía falsa.

¿Cómo sabré si mi solicitud de amnistía ha sido concedida o denegada?

El DRS solo le enviará una carta notificándolo si su solicitud ha sido denegada. El DRS no le enviará una notificación si su solicitud ha sido aprobada.

Si mi solicitud de amnistía es denegada, ¿se reembolsará mi pago?



Pay Taxes. Get Right.

www.GetRightCT.com

No. El DRS aplicará el pago recibido a cualquier deuda de impuestos pendiente que tenga.

Si mi solicitud de amnistía se concede por un período elegible, y una auditoría posterior revela que se debían impuestos adicionales por ese período, ¿se revocará la amnistía fiscal?

No. La amnistía fiscal no será revocada para la parte auto-evaluada para la cual se le otorgó la amnistía. Sin embargo, el impuesto adicional adeudado por la evaluación de auditoría está sujeto a multas e intereses. Además, cualquier persona que deliberadamente entregue o divulgue a DRS cualquier solicitud, lista, devolución, cuenta, estado de cuenta u otro documento que sepa que es fraudulento o falso en cualquier asunto material puede, además de cualquier otra multa prevista por la ley, ser multada con no más de \$ 5,000 o encarcelada a no más de cinco años, o a ambas.

Mi negocio no está registrado actualmente con el DRS, pero sé que soy responsable de los impuestos de Connecticut. ¿Qué debo hacer?

El programa de amnistía fiscal de Connecticut le brinda una oportunidad para que los no-contribuyentes reporten voluntariamente los impuestos que deben pero que aún no han reportado. La solicitud de amnistía lo guiará a través del proceso de registro para obtener un número de registro fiscal. Una vez completado el proceso de registro, puede continuar con la solicitud de amnistía.

Mi negocio está registrado con el DRS y ha cometido errores ocasionales en las declaraciones de impuestos, resultando en que no se hayan reportado todos los impuestos que se le deben al DRS. Mi negocio no está actualmente bajo auditoría. ¿Por qué debería estar interesado en el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

El programa de amnistía fiscal de Connecticut brinda una oportunidad para que las empresas que no han reportado sus impuestos paguen cualquier obligación contributiva adicional resultante de la sub-declaración, sin multa y a una tasa de interés reducida. Si se descubren errores en una auditoría, su negocio puede estar sujeto a multas y estará sujeto a intereses completos sobre esos impuestos.

No soy residente de Connecticut, pero tengo ingresos en Connecticut. Si bien presento una declaración de impuestos en mi estado de origen, no he presentado una en Connecticut que reporte los ingresos que he ganado. ¿Me beneficiaría el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Sí. Los no-residentes que obtuvieron ingresos en Connecticut, incluyendo los ingresos de la venta o alquiler de una propiedad ubicada en Connecticut, los ingresos del trabajo realizado en Connecticut o los ingresos de un negocio realizado en Connecticut, generalmente son responsables del impuesto de Connecticut sobre esos ingresos y están obligados a presentar una declaración de impuestos de Connecticut. En la mayoría de los casos, el no-residente tiene derecho a reclamar un crédito contra el impuesto en su estado de origen por el impuesto que se debe y se paga a Connecticut.



Pay Taxes. Get Right.

www.GetRightCT.com

¿Pongo declaraciones de impuestos reales o declaraciones de impuestos enmendadas con mi solicitud de amnistía fiscal de Connecticut?

No. No presente una declaración de impuestos o una declaración de impuestos enmendada durante ningún período en el que solicite una amnistía. Su solicitud de amnistía completada y presentada se considera su declaración de impuestos.

¿Cómo puedo determinar cuánto debo?

Antes de comenzar el proceso de solicitud de amnistía, debe conocer el tipo de impuesto, el período de esos impuestos y el impuesto que debe por ese período. El DRS recomienda que complete una declaración de impuestos de Connecticut, o una declaración enmendada, para cada período como una "hoja de trabajo" para ayudarle a completar su solicitud de amnistía. Al completar una declaración (o devoluciones), aumenta la precisión de su cálculo de impuestos y usted se asegura de que está aprovechando los créditos disponibles. Además, tendrá una copia de una declaración en sus registros en caso de que la necesite para otros fines. No presente una declaración de impuestos o una declaración de impuestos enmendada con su solicitud de amnistía. La solicitud de amnistía se considera su planilla.

Nota: la aplicación electrónica calculará automáticamente los intereses adeudados en función del tipo de impuesto, el período de impuestos y la cantidad que ingrese en la solicitud de amnistía.

¿Podría ser elegible para la amnistía de un impuesto de Connecticut, pero no elegible para otro impuesto de Connecticut?

Sí. Si no es elegible para la amnistía fiscal para un impuesto particular de Connecticut o para un período en particular, aún puede solicitar la amnistía fiscal para otro impuesto o periodo en el que usted sea elegible.

¿Necesito solicitar al DRS para participar en el programa de amnistía fiscal de Connecticut si tengo una obligación tributaria pendiente?

El DRS enviará a los contribuyentes elegibles que tengan una deuda contributiva una Carta de Oferta de Amnistía. Recibir una carta de oferta de amnistía significa que el DRS ha determinado que usted es elegible para el programa de amnistía fiscal de Connecticut. Si tiene una obligación de impuestos elegible y no recibió una carta de oferta de amnistía, llame a la Línea de Ayuda de Amnistía al 1-866-658-1528.

¿Es posible recibir más de una oferta de amnistía de DRS?

Sí, es posible que reciba más de una oferta de amnistía. Cada tipo de impuesto es tratado por separado por el DRS para los fines del programa de amnistía fiscal de Connecticut.



Pay Taxes. Get Right.

www.GetRightCT.com

¿Qué pasivos no pagados califican para ser incluidos en el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Para calificar para el programa de amnistía fiscal de Connecticut, debe tener deudas que incluyan impuestos e intereses o multas por períodos que finalicen en o antes del 31 de diciembre de 2020, que hasta la fecha de la Oferta de Amnistía aún no se hayan saldado.

Si tengo obligaciones múltiples por el mismo tipo de impuestos, ¿soy elegible para participar en el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Si bien no todas las obligaciones de impuestos califican para su inclusión en el programa de amnistía fiscal de Connecticut, tener múltiples obligaciones para el mismo tipo de impuestos no lo descalifica de la elegibilidad. Cada deuda se evalúa por separado.

Nota: Si tiene varias obligaciones por el mismo tipo de impuesto, cada obligación calificada asociada a ese tipo de impuesto se incluirá en una oferta de amnistía.

Si recibí una carta de oferta de amnistía por una responsabilidad existente, ¿qué pasos debo tomar para participar en el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Visite a GetRightCT.com y haga clic en Aplicar ahora, o vaya a **myconneCT** e inicie una sesión con su número de registro fiscal de CT y su ID de amnistía que se le provee en la Carta de Oferta de Amnistía. Puede hacerlo en cualquier momento entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022. Debe pagar electrónicamente el total del monto de la deuda, indicado en la Carta de Oferta de Amnistía.

Si tengo una factura existente para un tipo de impuesto y un período elegibles, ¿puedo reportar impuestos adicionales para ese tipo y período de impuestos?

Sí, pero esto requerirá dos solicitudes separadas de amnistía fiscal de Connecticut. En una solicitud, reportará información sobre el proyecto de ley existente mediante la presentación de la información contenida en la Carta de Oferta de Amnistía. Se requiere una segunda solicitud para reportar las cantidades adicionales correctas que a la vez excedan la cantidad en la Carta de Oferta de Amnistía. Si necesita ayuda con este proceso, llame a la Línea de Ayuda de Amnistía al 1-866-658-1528.

Los pagos que hice hacia una factura existente, antes de solicitar la amnistía, se han aplicado a la multa y los intereses. Mi factura actual refleja el impuesto que se debe y un monto de interés reducido. Al solicitar la amnistía, ¿volverá el DRS a calcular el monto que se debe para darme crédito por el monto de la multa y los intereses que se pagaron anteriormente?

No. El beneficio disponible a través del programa de amnistía se determina a partir de la fecha que se presenta la solicitud. DRS eliminará cualquier multa existente y el 75% de los intereses



Pay Taxes. Get Right.

www.GetRightCT.com

que se deben a la fecha. No se realizarán ajustes por los pagos recibidos antes de solicitar la amnistía. Se anima a los contribuyentes a que solicite su amnistía lo más rápido posible.

Recibí una oferta de amnistía del DRS. Me di cuenta de que un pago que hice antes de recibir esta Oferta de Amnistía no se refleja en mi Saldo Elegible. ¿Podría esto afectar a mi oferta de amnistía?

Sí. Si cree que un pago que ha realizado no se refleja en el saldo elegible de su oferta de amnistía, llame a la Línea de Ayuda de Amnistía al 1-866-658-1528.

Recibí una oferta de amnistía del DRS. Más tarde, recibí una factura del DRS en relación con la misma deuda reportada en la Oferta de Amnistía. ¿Recibir una factura significa que ya no soy elegible para la amnistía fiscal?

No. Durante el programa de amnistía fiscal, el DRS continuará su proceso de facturación regular. Por lo tanto, puede recibir facturas del DRS. Recibir una factura de DRS no afecta su elegibilidad para la amnistía.

Me gustaría tomar ventaja de la amnistía en relación a una responsabilidad de la que protesté ante la División de Apelaciones de DRS, o que apelé a la Sesión de Impuestos de la Corte Superior de Connecticut. ¿Soy elegible para participar en el programa de amnistía de Connecticut?

Sí. Usted puede ser elegible para amnistía, si usted tiene una protesta pendiente ante la División de Apelaciones de DRS, o tiene una apelación pendiente ante la Sesión de Impuestos de la Corte Superior de Connecticut. Puede que usted no haya recibido una Oferta de Amnistía por correo, sin embargo, puede recibir alguna correspondencia con relación al programa de amnistía, a fines de noviembre. Para poder tomar ventaja de la amnistía, si tiene un caso pendiente ante la División de Apelación o la Sesión de Impuestos de la Corte Superior, puede seguir los siguientes procedimientos para solicitar amnistía. De lo contrario, sus pagos pueden ser mal aplicados.

Primero, si usted protestó a la División de Apelaciones de DRS, debe presentar un retiro por escrito, a la División de Apelaciones, El retiro puede ser enviado por fax al (860) 297-4780. Si usted apeló a la Sesión de Impuestos de la Corte Superior de Connecticut, debe presentar una Acción de Retiro por escrito a la Sesión de Impuestos de la Corte Superior de Connecticut en conexión a esa responsabilidad usando los formularios requeridos por la Corte. Su protesta o apelación deben ser retirados, antes de solicitar la amnistía. Si usted no presenta un retiro por escrito antes de solicitar amnistía, sus pagos pueden ser mal aplicados o su solicitud negada.

Segundo, usted debe presentar una solicitud electrónica al DRS, y hacer el pago completo, electrónicamente. Puede hacerlo, visitando GetRightCT.com y haga click en Pague Sus



Pay Taxes. Get Right.

www.GetRightCT.com

Impuestos Ahora, o a través de myconneCT, el nuevo sistema portal de presentación y pago de impuestos. Si tiene alguna pregunta, llame a la Línea de Ayuda de Amnistía al 1-866-658-1528.

No recibí una carta de oferta de amnistía por correo. ¿Qué debo hacer?

Si no recibió una Carta de Oferta de Amnistía y tiene una deuda existente, no salda y elegible, llame a la Línea de Ayuda de Amnistía al 1-866-658-1528.

Actualmente estoy bajo auditoría por el DRS. ¿Puedo participar en el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Sí. Comuníquese con el examinador de ingresos que realiza su auditoría para analizar cómo cerrar la auditoría según las reglas de amnistía. Si no tiene el nombre del examinador de ingresos, llame a la Línea de Ayuda de Amnistía al 1-866-658-1528.

¿Cómo obtengo más información sobre el programa de amnistía fiscal de Connecticut?

Visite GetRightCT.com. Si necesita información adicional sobre la amnistía fiscal, llame a la Línea de Ayuda de Amnistía al 1-866-658-1528.

¿Cómo puedo comunicarme con el DRS para obtener información general relacionada con los impuestos?

- Visite el sitio web del DRS en portal.ct.gov/DRS.
- Llame al DRS de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. a:
 - 800-382-9463 (Llamadas fuera del área de Greater Hartford solamente); o
 - 860-297-5962 (desde cualquier lugar).
- Los usuarios de TTY, TDD y Text Telephone solo pueden transmitir consultas en cualquier momento llamando al 860-297-4911. Los contribuyentes también pueden llamar al 711 para servicios de retransmisión. Un contribuyente debe decirle al operador del 711 el número al que desea llamar. El operador de retransmisión lo marcará y luego se comunicará usando un TTY con el contribuyente.